

## ANEXO I

### TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 2 DE MAYO DE 2024

#### 1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	<b>\$4.000,00</b>
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	<b>\$4.000,00</b>
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales; por cada inscripción.	<b>\$4.000,00</b>
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	<b>\$8.000,00</b>
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	<b>\$4.000,00</b>
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	<b>\$3.000,00</b>
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	<b>\$4.000,00</b>
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	<b>\$3.000,00</b>
1.4.6. Por cada lote, además	<b>\$1.800,00</b>
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	<b>\$4.000,00</b>
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	<b>\$14.800,00</b>

#### 2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula ) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	<b>\$3.000,00</b>
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	<b>\$1.800,00</b>
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	<b>\$3.000,00</b>
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	<b>\$3.000,00</b>
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	<b>\$3.000,00</b>

2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	<b>\$4.000,00</b>
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	<b>\$800,00</b>
2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	<b>\$11.900,00</b>
2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de cesión y estado de cuenta.	<b>\$1.200,00</b>
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	<b>\$3.600,00</b>
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	<b>\$11.900,00</b>

### **3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS**

#### **3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):**

3.5.2. Consultas en línea Por rubro y persona	<b>\$3.900,00</b>
---	-------------------

### **4.- TRÁMITES ESPECIALES:**

4.1 Recursos Registrales	<b>\$11.700,00</b>
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	<b>\$6.400,00</b>
4.3. Rubricación de libros.	<b>\$5.500,00</b>
4.4. Autenticación de firmas de particulares	<b>\$3.500,00</b>
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	<b>\$4.000,00</b>
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	<b>\$4.000,00</b>
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	<b>\$3.000,00</b>

#### **Registro General Santa Fe**

4.8. Inscripción de nuevos gestores	<b>\$20.000,00</b>
-------------------------------------	--------------------